

INFORMACIÓN RELEVANTE

CONVOCATORIA

BOE Nº 283, de 26 noviembre de 2007

(Resolución: 15 de noviembre de 2007)

MODELO DE SOLICITUD

PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE CULTURA:

<http://www.mcu.es/ayudasSubvenciones/Cooperacion/>

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Registro General del Ministerio de Cultura (Plaza del Rey, 1; 28071 Madrid).
- Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno
- Oficinas de Correos.
- Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España.
- Registro Telemático del Ministerio de Cultura: <http://www.mcu.es/registro> (hay que entrar en "Procedimientos", a continuación en "Ayudas" y, dependiendo del tipo de ayuda solicitado en "Solicitud de ayudas de acción y promoción cultural" o en "Solicitud de ayudas para formación de profesionales de la cultura referidas tanto a actividades docentes como discentes")

ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

26 de diciembre de 2007 (incluido)

INFORMACIÓN Y CONSULTAS

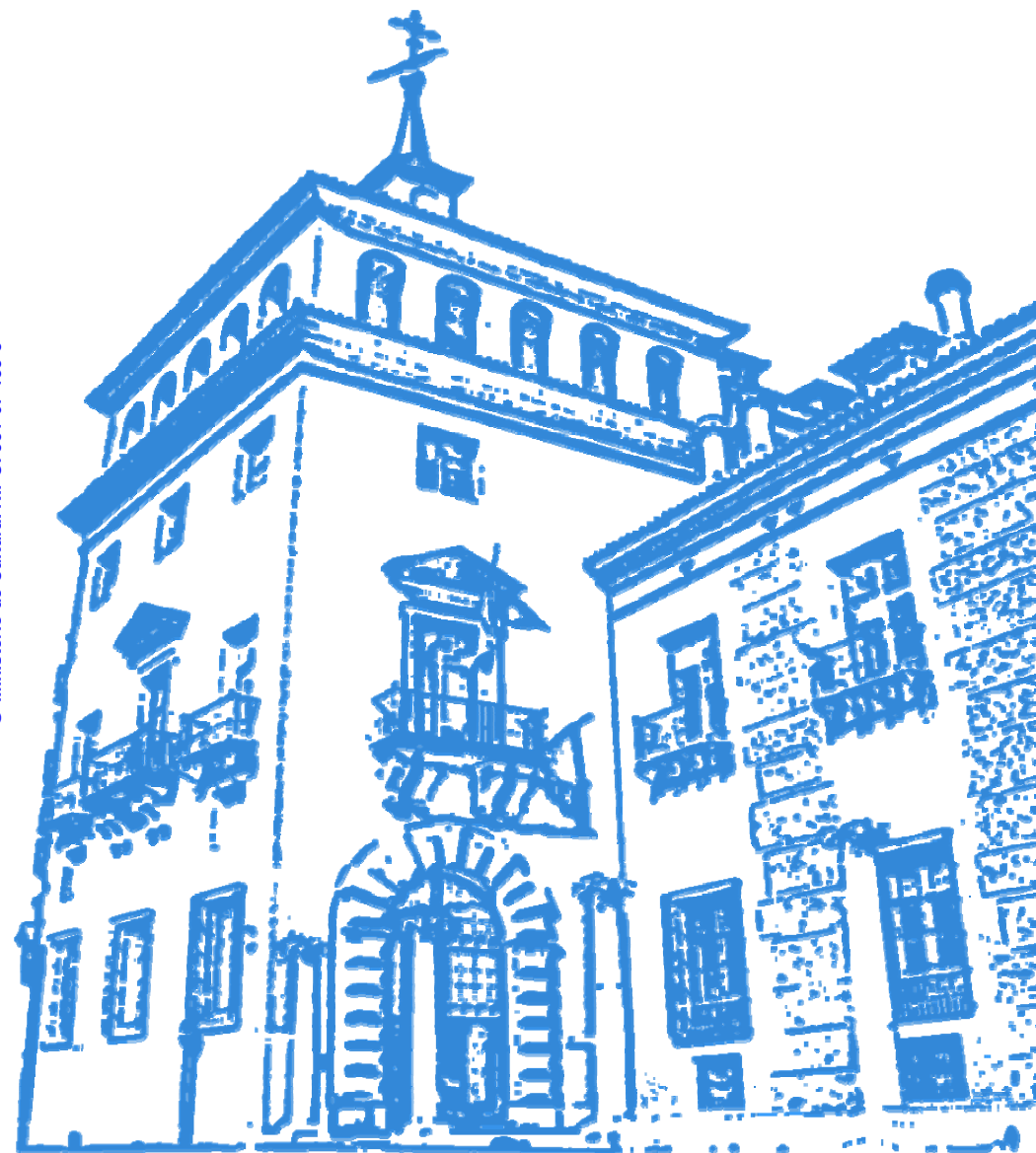
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN
Y PROMOCIÓN CULTURAL

- Tfnos: 91-7017286 / 91-7017151
- Correo electrónico: info.accioncultural@mcu.es
- Contacto web: <http://www.mcu.es/cooperacion/CE/Contacte.html>

AYUDAS DEL MINISTERIO DE CULTURA
DE ACCIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN
CULTURAL

CONVOCATORIA 2008

© Ministerio de Cultura. N.I.P.O.: 551-07-133-8



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CULTURA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CULTURA

El **Ministerio de Cultura** ha publicado estas ayudas en el BOE de 26 de noviembre de 2007 (Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan ayudas correspondientes al año 2008).

¿QUÉ TIPOS DE AYUDAS SE CONVOCAN?

Se convocan dos tipos de ayudas:

1.- AYUDAS DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Pretenden fomentar el desarrollo de actividades que contribuyan a promover y difundir distintas manifestaciones culturales, tanto dentro como fuera de España.

Las actividades subvencionadas deben realizarse entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2008**.

2. AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CULTURA

Hay dos modalidades:

- **Ayudas para Actividades Docentes:** Pretenden fomentar la organización en España de actividades docentes destinadas a la formación de profesionales en artes e industrias culturales.
- **Ayudas para Actividades Discentes:** Pretenden favorecer la asistencia de profesionales de la cultura a cursos y actividades formativas que se celebren en un país distinto al de su residencia habitual.

En ambos casos, las actividades deben realizarse entre el **1 de enero de 2008 y el 30 de junio de 2009**, comenzando en **2008**.

¿QUÉ FINES DEBEN PERSEGUIR LAS ACTIVIDADES?

Los solicitantes deben **presentar un proyecto** de actividad cultural o formativa que pretenda lograr alguno de los siguientes fines:

- **Difundir la cultura española en el exterior** y fomentar las relaciones culturales entre España y otros países.
- Favorecer la **comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas** y el conocimiento recíproco de la pluralidad y riqueza de sus diferentes patrimonios culturales.
- Celebrar **conmemoraciones históricas** de carácter nacional o internacional y otros acontecimientos culturales de relevancia.
- Favorecer la preservación, el conocimiento y la difusión del **patrimonio cultural** común de España.
- Promover el **turismo cultural** y el **voluntariado cultural**.
- Desarrollar **actividades innovadoras** en materia de acción cultural.

En esta convocatoria para el **año 2008** se valorarán especialmente aquellas iniciativas que contribuyan a la realización del **Año Europeo del Dialogo Intercultural**, así como las que supongan el desarrollo de proyectos relativos al uso de las **tecnologías de la información, la comunicación e Internet** en materia cultural.

¿ EN QUÉ CONSISTEN LAS AYUDAS ?

- Se trata de subvenciones (aportaciones dinerarias) que facilitan la realización de estas actividades.
- El Ministerio destina un importante presupuesto; en esta convocatoria **seis millones de euros** aproximadamente.
- El beneficiario está obligado a realizar la actividad, someterse a las actuaciones de comprobación necesarias y justificar adecuadamente el uso de la subvención concedida.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLAS?

Las **personas físicas o jurídicas** de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Las personas jurídicas no pueden tener ánimo de lucro y deben estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Están excluidas las Administraciones Públicas y el resto de organismos públicos.

¿CÓMO SE SOLICITAN?

- Se solicitan presentando la **instancia** que publica el BOE junto con la documentación exigida.
- El modelo de solicitud también se puede obtener en la página web del Ministerio de Cultura.
- El **plazo de presentación** de la solicitud es de 30 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE.
- La solicitud se puede presentar, entre otras formas, en el **Registro General del Ministerio de Cultura** o a través de su **Registro Telemático**.

¿CÓMO SE CONCEDEN?

- Una **Comisión de Estudio y Valoración** evalúa las solicitudes, atendiendo, entre otros criterios a: la calidad y solvencia del proyecto presentado, el cumplimiento de los fines de la convocatoria y la trayectoria del solicitante.
- La relación de beneficiarios se publica en el BOE y en la página web del Ministerio de Cultura.